

Sesion 35.^a extraordinaria en 9 de diciembre de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OCHAGAVÍA

Sumario

Se formulan indicaciones de preferencia respecto de los siguientes proyectos: sobre clausura de cantinas, sobre transformacion de las ciudades de Talcahuano i de Tomé, transformacion de la ciudad de Rancagua, servicio de colonizacion, electrificacion de ferrocarriles, accidentes del trabajo, i tres proyectos sobre concesiones de gracia.—El señor Claro Solar llama la atencion del Gobierno a la necesidad de ajitar el despacho del proyecto de Código Penal de la Armada i al mismo tiempo hace observaciones sobre la concesion para la construccion de un muelle en el puerto de Antofagasta, i sobre la conveniencia de no demorar la aplicacion de la lei sobre construccion del puerto.—Contestacion de los señores Barros Jara (Ministro del Interior) i Barros Errázuriz (Ministro de Marina) a las observaciones del señor Claro Solar.—El señor Balmaceda hace observaciones sobre la construccion del ferrocarril de Pintados a Iquique.—El señor Búrgos hace observaciones sobre los últimos sucesos de Iquique.—Contestacion del señor Barros Jara (Ministro del Interior).—Se aprueban las indicaciones formuladas.—Se toman en consideracion i se despachan las modificaciones hechas por el Senado i que habian sido desechadas por la Cámara de Diputados en el proyecto de suplemento para gastos de Secretaría de dicha Cámara.—Se pone en discusion i se aprueba sucesivamente en jeneral i particular el proyecto de lei que ordena la clausura de las cantinas los dias festivos.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusion i se aprueba el presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.—Se

constituye el Senado en sesion secreta para ocuparse de concesiones de gracia.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Letelier Silva Pedro
Balmaceda J. J. J. J.	Montenegro Pedro N.
Barros E. Alfredo	Reyes Vicente
Besa Arturo	Rio del Arturo
Búlnes Gonzalo	Rivera Guillermo
Búrgos Gr. gario	Urrutia Miguel
Claro Solar Luis	Urrejola Gonzalo
Correa Ovalle Pedro	Valderrama José María
Charme Eduardo	Walker M. Joaquin
Echenique Joaquin	Yáñez Elijodoro
García de la H. Pedro	

I los señores Ministros del Interior, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Preferencias

El señor **Walker Martínez**.—Yo solicité en dias pasados que se diera un lugar en la tabla al proyecto, devuelto por la Cámara de Diputados, sobre clausura de las cantinas en los dias festivos. No sé qué lugar se le haya asignado.

El señor **Secretario**.—En el primer lugar de la tabla formada para las sesiones de los dias lunes i martes está el proyecto sobre contribucion de herencias; en seguida está el proyecto sobre Caja de Crédito Prendario; i, por último, el proyecto sobre clausura de cantinas en los dias festivos. De modo que este proyecto ocupa el tercer lugar.

El señor **Walker Martínez**.—Este proyecto, que es muy sencillo, no es el mismo que

se aprobó aquí i que fué remitido a la Cámara de Diputados. La otra Cámara no ha tomado en consideracion todo el proyecto del Senado, que era mas vasto, sino solo una idea, i se ha presentado como proyecto separado; lo único que se contempla aquí es la clausura de las cantinas en los dias festivos, i como se habia dicho en el Senado que existian ciertas dificultades en lo relativo a los hoteles i restaurants, se hace respecto de ellos, en el proyecto de la Cámara de Diputados, una verdadera excepcion.

Por esto me atrevo a rogar al Senado que acuerde tratar sobre tabla este proyecto en la presente sesion, i si hubiera oposicion para esto, que se le diera un lugar ántes de los otros, en la tabla fijada para los lunes i mártes.

En estos momentos es cuando mas debemos trabajar por el mejoramiento moral de nuestro pueblo, i no hai un chileno que no reconozca que la causa que mas influye en la criminalidad entre nuestras clases populares es el consumo del alcohol, a que se entregan principalmente en los dias festivos. Los obreros reciben su salarios el dia sábado, i en lugar de irse a sus casas a dejar a sus familias los recursos necesarios para la semana, se van a las tabernas i allí gastan todo lo que han ganado. Clausuradas las cantinas el dia sábado en la tarde, los trabajadores no tendrán ya esta tentacion, darán a su familias lo necesario para el sustento, i el dia lunes saldrán a sus ocupaciones.

No se trata, como digo, de todas las ideas del proyecto del Senado; pero esto ya es algo que haremos en bien del pueblo.

El señor **Ochagavia** (Presidente).—Si no hubiera tiempo hoy, se podría tratar este proyecto en el tiempo sobrante de la primera hora de la sesion de mañana.

El señor **Walker Martínez**.—Acepto la proposicion de la Mesa.

El señor **Búrgos**.—Existen sobre la Mesa del Senado dos proyectos de mui fácil despacho, que han venido de la otra Cámara, relativos a la trasformacion de Tomé i de Talcahuano.

Los respectivos municipios esperan mejorar las condiciones de la planta de estas ciudades por medio de una lei, i por eso pediria a la Mesa que tuviera a bien darle a estos proyectos un lugar preferente.

El señor **Aldunate**.—Ya que se trata de trasformacion de ciudades, ruego al señor Ministro del Interior que tenga la bondad de recabar la inclusion en la convocatoria del proyecto sobre trasformacion de Rancagua, que se encuentra pendiente aquí.

No se alcanzó a tratar este asunto en el período ordinario de sesiones, porque se estaba haciendo un plano al cual se referia la lei; pero ya se ha terminado este plano i el proyecto está listo para la discusion.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Con el mayor agrado atenderé los deseos manifestados por el señor Senador por O'Higgins, en órden a que se incluya en la convocatoria el proyecto a que se refiere Su Señoría.

El señor **Claro Solar**.—He pedido la palabra para hacer indicacion a fin de que se agregue a la tabla de fácil despacho un proyecto cuya discusion quedó mui avanzada en noviembre de 1913, relativo al servicio de colonizacion. Es el proyecto a que hice referencia durante la discusion del presupuesto del Ministerio de Colonizacion.

En la época a que me refiero, quedó para segunda discusion una parte del proyecto, habiéndose aprobado todo lo demas; de manera que, como lo que falta que discutir es un punto mui sencillo, se podría tratar esta cuestion entre los asuntos de fácil despacho.

Código Penal de la Armada

El señor **Claro Solar**.—Aprovechando la presencia del señor Ministro de Marina, me permito llamar la atencion de Su Señoría a la circunstancia de que está pendiente del Congreso, desde 1893, el proyecto de Código Penal de la Armada.

El Gobierno dedicó atencion especial a ese proyecto, el cual ha sido objeto de un detenido estudio. En 1893 vino al Senado; el 12 de octubre de 1898 el Gobierno nombró una Comision para que informara al respecto; finalmente, el 31 de mayo de 1899 el Presidente de la República, señor Errázuriz, envió el mensaje respectivo en que se proponia la aprobacion del proyecto, el cual, segun se me ha informado, está desde entónces en la Comision de Guerra.

El proyecto a que me refiero es de necesidad i de urgencia.

Hago estas observaciones porque en la memoria de la Direccion Jeneral de la Armada encuentro este dato, que es de interes: «El total de individuos de tripulacion contratados en el año, alcanzó a dos mil ochocientos cuarenta i siete, el de licenciados a tres mil doscientos treinta i tres i los desertores a novecientos cincuenta i ocho. A pesar de las medidas adoptadas para suprimir las deserciones, no se ha llegado aun a un resultado satisfac-

torio, pues el porcentaje es bastante alto con relacion a la jente en servicio.

Las razones que esplican las frecuentes deserciones son conocidas: la disciplina militar pesa a individuos que han vivido siempre en absoluta libertad, sin conciencia de sus deberes i sin instruccion i que llevan a bordo, al ingresar, el vicio de la bebida o lo adquieren durante los permisos para bajar a tierra, lo que hace que las restricciones a que están sujetos se les hagan intolerables i los inciten a faltar en la primera ocasion propicia.

El castigo de primera desercion (cuatro meses de prision) en el servicio, no es suficiente, i, en jeneral, nuestra legislacion es anticuada i defectuosa en materia penal. Es de notar, señor Ministro, que mientras entre nosotros están aun en vijencia las antiguas ordenanzas navales del tiempo de la Colonia, la España haya reformado en repetidas ocasiones su Legislacion Militar, contando hoi dia con un Código Penal Militar no mas antiguo que 1910, que es la última palabra en la materia.

Este i otros inconvenientes del servicio se subsanarian con la aprobacion del Código Penal de la Armada, pendiente ante la consideracion del Soberano Congreso desde el año 1899 i cuyo despacho se hace dia a dia mas necesario».

La Direccion Jeneral de la Armada viene llamando año tras año la atencion del Gobierno hácia esta necesidad, i me parece del caso atender a ella.

Yo conozco este asunto por la circunstancia especial de haber tomado parte en la redaccion del proyecto primitivo el año 93. En este proyecto, que fué revisado por una Comision en la que figuraban seis de las mas altas personalidades de la Armada, se presentó una modificacion que, revisada por una nueva comision, fué acojida i propuesta al Gobierno como conveniente para el servicio.

No es posible que estemos viviendo con ordenanzas del año 1743 i con la ordenanza llamada de Grandallana, que es del año 1802; no es posible que estemos aplicando estas ordenanzas anticuadas cuando la España, de quien las tomamos, ha modificado esta legislacion. Formulo estas observaciones para que el señor Ministro, en caso de encontrarlas dignas de atencion, obtenga de la Comision de Guerra del Senado el despacho de este Código Penal para la Armada.

Muelle i puerto de Antofagasta

El señor **Claro Solar**.—Aprovechando la presencia del señor Ministro de Hacienda, voi

a hacerme cargo de los datos referentes a la concesion hecha a los señores Dauelsberg i Cía. para un muelle en Antofagasta.

Debo principiar por declarar que el estudio que he hecho de estos antecedentes me deja la impresion de que se han cautelado los intereses fiscales i que la concesion ha previsto estos intereses para cuando las obras del puerto hagan necesario tomar el muelle.

Pero tambien he visto confirmada la aprension que tuve al pedir estos datos, es decir, que la concesion hecha a los señores Dauelsberg se refiere a la ocupacion de la Isla del Faro i terrenos adyacentes en la playa en que se van a principiar las obras de construccion del nuevo puerto. Todavía, esta concesion toma los terrenos que, segun los planos de construccion del nuevo puerto, debian ser ocupados por el Fisco para preparar los elementos de desembarque de los materiales destinados a la construccion del puerto. Esto aparece establecido por el mismo peticionario en su solicitud primitiva, en que dice que «por su situacion especial, pueden prestar utilísimos servicios para el desembarque i conduccion de los materiales que necesitan las obras del puerto.»

Sometido el asunto a un detenido estudio en Antofagasta i despues de informes contradictorios de los funcionarios que estudiaron esta concesion, a cuyos planos algunos se manifestaron contrarios, precisamente porque comprendian los terrenos que se destinaban a las obras del puerto, vino un informe favorable de la Comision local del Puerto, en el cual manifestaba que aceptaba esto como contestacion a la siguiente pregunta que se haria: ¿Podemos estar siempre viviendo de esperanza e impedir que otros vengan a realizar una obra tan necesaria i trascendental para la vida comercial del puerto?

Informando la Comision de Puertos, i despues de reproducir todos los informes anteriores, llegaba a la siguiente conclusion: «La situacion en que la Comision se encuentra ahora colocada ha cambiado, por efecto de la aprobacion prestada por el Honorable Senado al proyecto de mejoramiento del puerto de Antofagasta.

Tiene entendido la Comision que, en el proyecto despachado por el Honorable Senado, se consulta la suma de trescientos mil pesos, de dieciocho peniques, para obras preparatorias de la ejecucion del proyecto referido: esas obras serian precisamente la ejecucion de un desembarcadero de la Isla del Faro, reconocimiento de canteras, etc.

En esta situacion, i si el proyecto despacha-

do por el Honorable Senado hubiera de ser pronto lei de la República, la Comision estimaria preferible que el Fisco ejecutara directamente las obras cuyo permiso de construccion solicitan los señores Dauelsberg i C.^a

Pero, si el proyecto de mejoramiento del puerto de Antofagasta hubiera de ver demorado su despacho en la Honorable Cámara de Diputados por un tiempo mas o ménos largo, cree la Comision que podría otorgarse la concesion de acuerdo con las bases siguientes:»

Viene en seguida el detalle de las bases. Las exigencias de la Comision de Puertos fueron sometidas a los concesionarios, los cuales se conformaron con la mayor parte de ellas i se dictó el decreto de 30 de setiembre del año actual, que concede a los señores Dauelsberg el permiso para construir el muelle i para rellenar una parte de la playa destinada a obras accesorias del muelle.

El decreto dice:

«Los concesionarios dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha del presente decreto, deberán presentar al Ministerio, para su aprobacion, los planos definitivos, de conjunto i de detalle, de las obras que proyecten construir bajo pena de caducidad de la concesion otorgada. El Gobierno se reserva el derecho de modificar los planos en la forma que crea conveniente i los interesados deberán construir las obras en la forma que el Gobierno determine, siempre que el valor del muelle, a causa de las modificaciones indicadas, no sea mayor de doscientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta i un pesos, oro de dieciocho peniques.

Los terrenos i el permiso para construir el muelle se conceden por el término de veinte años. Al término de dicho plazo volverán los terrenos i pasarán las obras ejecutadas a poder del Fisco, en perfecto estado de conservacion i sin gravámen alguno para éste.

El Gobierno se reserva el derecho de adquirir las obras en cualquier tiempo, ya sean terminadas o en el curso de su construccion».

Como digo, estas cláusulas dejan a salvo el derecho fiscal; pero al aplicarse en el terreno la concesion i demarcarse la superficie que comprendia el terreno cedido, el injéniero encargado de hacer la entrega dejó constancia en el acta de lo siguiente, a lo cual deseaba llamar la atencion del señor Ministro:

«Se deja constancia que dentro de esta concesion se encuentra el varadero de los señores Barnett i C.^a, los que tienen una concesion de tres metros por cuarenta para la ubicacion de este varadero, decreto número 369

de 16 de marzo de 1907, concesion que habrá que desahuciar».

Se deja tambien constancia de quedar dentro de la concesion Dauelsberg la casita del faro i dependencia.

«En el plano que acompaña esta acta de entrega se ha dado al muelle la ubicacion que se señala en el plano de la Comision de Puertos, indicándose, aproximadamente, la variante que deberá hacerse para conformarlo al terreno».

Efectivamente, he visto en el plano que se ha demarcado la casi totalidad de la isla Faro e islotes adyacentes, quedando dentro de este terreno el faro i la casa del faro.

No creo que la mente del Gobierno, al hacer esta concesion, haya podido ser la de crearse dificultades con otro concesionario u ocupante de parte de la isla; de manera que esto puede quedar salvado con una declaracion del Gobierno; pues no me parece, como digo, que la mente del Gobierno sea suprimir el faro i la casita del faro, que quedan comprendidas dentro del terreno, al cual el decreto a que me referia ha fijado la renta de tres mil pesos al año.

Era lo que tenia que observar para llamar la atencion del señor Ministro a este punto.

I ya que he hablado de este muelle, me permito llamar la atencion del señor Ministro de Hacienda a la conveniencia de no demorar la aplicacion de la lei respecto a la construccion del puerto de Antofagasta.

La forma en que el puerto va a ser pagado es completamente independiente de la situacion financiera actual, i me parece que no han de faltar concesionarios que puedan interesarse en la ejecucion de las obras.

No seria posible que por causa de la guerra se dejara de hacer una obra de esta índole.

Si no hubiera interesados, se podría repetir la peticion de propuestas; pero, como no he visto que se hayan pedido propuestas, i como se trata de una obra de gran necesidad, que daría ocupacion a mucha jente, me permito indicar al señor Ministro la conveniencia de llevar a efecto la lei.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Respecto de la concesion Dauelsberg, a que se ha referido el honorable Senador de Aconcagua, me impondré de todos los antecedentes i procuraré llegar a un arreglo con la casa concesionaria, a fin de que quede a salvo todo lo relativo al faro. arreglar tambien la concesion en forma satisfactoria i dejar terminado lo relativo al puerto, acerca de lo cual no habia informado la oficina de Antofagasta ni ninguna otra oficina técnica.

Respecto al puerto de Antofagasta, debo manifestar que, precisamente, la semana pasada estuve ocupándome sobre esta materia en una reunion de la Comision de Puertos, que se celebró en el Ministerio.

Hai un interesado por construir este puerto en la forma establecida por la lei; pero no se acomoda este interesado al proyecto del Gobierno, sino que presenta otro proyecto distinto, que la Comision de Puertos no acepta, porque lo considera inferior al elaborado por ella, pues la superficie abrigada que consulta no es sino la tercera parte de la que consulta el proyecto de la Comision, i durante su ejecucion se perturbaria de un modo grave el actual movimiento del puerto.

Las obras, tal como fueron concebidas por la Comision, quedan en un punto distinto del actual puerto, de manera que pueden construirse sin interrumpir el movimiento actual.

El proyecto del Gobierno está en la isla del Faro hácia el Sur, ocupa todo eso i toma la costa desde diez metros de profundidad para ir al atracadero i molo de defensa. El proyecto actual solo consulta un molo de defensa por delante del que actualmente sirve de atracadero. De manera que la Comision de Puertos ha creído que esta proposicion no debe tomarse en cuenta i, naturalmente, el Gobierno ha tenido que asentir a esta opinion, que es la de la oficina técnica que informa al Ministerio.

Código Penal de la Armada

El señor **Barros Errázuriz** (Ministro de Guerra).—Con referencia a las observaciones formuladas por el honorable Senador de Aconcagua sobre el proyecto de Código Penal de la Armada, debo hacer presente que, al imponerme de la memoria de la Direccion Jeneral de la Armada, me llamó la atencion el mismo dato a que se ha referido Su Señoría, el número enorme de desertores. Creo que es de necesidad la reforma del Código Penal de la Armada. Por mi parte, recabaré la inclusion del asunto en la convocatoria, i una vez incluido, ojalá se invitara a la otra Cámara al nombramiento de una comision mista para que estudiara e informara el proyecto de Código, facilitando así su despacho.

La Direccion Jeneral de la Armada ha indicado la conveniencia de despachar este proyecto. Como dice el honorable Senador de Aconcagua, nuestra Armada está rejida por una Ordenanza que fué dictada el año 1743.

Formulo, pues, indicacion para que se invite a la Honorable Cámara de Diputados al nom-

bramiento de una Comision Mista para que informe este asunto.

Recomendacion

El señor **Barros Errázuriz** (Ministro de Guerra).—Tambien me permito manifestar a los miembros de la Comision Permanente de Presupuestos la urgencia que hai en que sea pronto despachado un proyecto de suplemento al Ministerio de mi cargo, para el pago de fletes i seguro del material de guerra contratado en Europa. Constantemente se reciben cablegramas de nuestros Ministros, urjiendo por estos pagos. La Comision alcanzó a estudiar este proyecto en tiempo de mi honorable antecesor; pero no pudo despacharlo por haberle faltado algunos datos. Estos datos, que permiten rebajar las cantidades, ya han sido enviadas; de modo que el informe puede ser evacuado apénas la Comision se reuna.

Ruego, pues, al señor Presidente, que tenga a bien solicitar su despacho de los miembros de la Honorable Comision.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Los miembros de la Comision han oido la peticion del señor Ministro i no dudo que se servirán atenderla.

Electrificacion de los ferrocarriles

El señor **Balmaceda**.—Por la necesidad de despachar de preferencia los proyectos destinados a salvar la situacion del pais, se ha venido postergando el relativo a la electrificacion de la primera seccion de los Ferrocarriles.

Este asunto, que comenzó a discutirse en el año anterior, i que ha sido ahora incluido en la convocatoria, no debe ser postergado por mas tiempo.

La obra que se trata de autorizar no solo evitará los injentes gastos que demanda la explotacion de los Ferrocarriles en la primera seccion, sino que producirá una considerable economía.

Así es que yo no comprendo cómo es que el Gobierno no se ha preocupado de ajitar su despacho en los momentos actuales, a fin de aliviar el estado de la Hacienda Pública.

Hai todavía otra razon mas que justifica la urgencia de este negocio. Me consta que la Empresa proponente está dispuesta a retirar sus negocios de Chile si este asunto no se despachara en el presente período.

De manera, señor Presidente, que yo me permito hacer indicacion para que el proyecto

sea discutido en la órden del dia de los miércoles, juéves i viérnes de todas aquellas sesiones en que no haya presupuestos que tratar.

Ferrocarril de Pintados a Iquique

El señor **Balmaceda**.—Ya que estoi con la palabra, voi a decir unas pocas sobre el trazado que se está dando al ferrocarril de Pintados a Iquique.

Segun he sabido, los trabajos se han iniciado por los dos extremos a la vez, por Iquique i por Pintados. Entre tanto, en las observaciones que sobre este punto hizo no hace mucho el honorable Ministro, dijo que el longitudinal habia sido construido hasta Pintados. A mí me sorprendió aquello, porque el contrato del ferrocarril longitudinal comprendia solo la seccion de Pueblo Hundido a Lagunas, i, mediando una distancia de cuarenta i cinco kilómetros entre Lagunas i Pintados, no me parecia posible que se hubiera construido ese ferrocarril; sin embargo, hubo Ministro que ordenó construirlo. Pero, segun las informaciones que he obtenido, este ferrocarril a que ahora me refiero no va a comunicar a Lagunas con Pintados, sine que irá de Lagunas a la cordillera hácia las cercanías de Challacollo para volver ahí a Pintados i para seguir de aquí a Soronal e Iquique.

Esto me parece tan enorme que, en realidad, no concibo cómo ha podido haber injenieros que hayan recomendado al Gobierno semejante trazado, que es lo mismo que, si para construir un ferrocarril de San Bernardo a Santiago, se lo hubiera llevado primero a San José de Maipo para traerlo en seguida a Santiago.

Como yo creo que esto afecta hondamente los intereses del Estado, ya que este ferrocarril no va a servir de salida del longitudinal a la costa, sino que será solamente un ferrocarril desde la cordillera a Iquique, es decir, un ferrocarril trasversal, me permito llamar la atencion del Senado i del Gobierno sobre el particular, i dejo constancia de mi modo de pensar a este respecto, porque quiero que el pais sepa que ha habido aquí una voz de protesta contra una medida absolutamente desatinada.

Esplificacion

El señor **Walker Martínez**.—El señor Ministro de Guerra ha hecho presente que la Comision permanente de presupuestos no ha

informado un proyecto sobre suplemento al presupuesto de Guerra. Efectivamente ha sido así, pero ello se debe a que los datos enviados en el mensaje eran deficientes, i si los que se han pedido al Ministerio son satisfactorios, seguramente será informado mui en breve. En materia de suplementos la Comision ha adoptado cierta norma invariable, de manera que se esplica que se retarde el informe cuando los datos enviados son incompletos.

Código Penal de la Armada

El señor **Walker Martínez**.—Pasando a otro asunto, me parece mui bien la indicacion que ha hecho el señor Ministro para que se invite a la Cámara de Diputados a nombrar una comision mista de Senadores i Diputados para que se encargue de estudiar el nuevo Código Penal de marina. Pero seria tambien mui conveniente que el Gobierno ordenara que asistieran a esa comision algunos jefes de marina; porque, si el proyecto a que se ha referido el señor Ministro fué redactado el año 1898, en los dieciseis años trascurridos de entónces a la fecha ha habido considerables progresos en materia de armamento i de táctica naval, que merecen ser tomados en cuenta. Las penas que impone la Ordenanza de marina, por su gravedad misma, no pueden aplicarse, de manera que los castigos quedan en cada caso entregados a la apreciacion de los jefes.

Así, por ejemplo, hai un castigo que consiste en hacer pasar al penado bajo la quilla del buque, i naturalmente, si se aplicara, el individuo saldria ahogado.

El señor **Búnes**.—Otro castigo es de cortar las manos del penado.

El señor **Walker Martínez**.—Creo, pues, que valdria la pena que concurrieran algunos jefes de marina a las sesiones de la Comision Mista a que se ha referido el señor Ministro.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Con el mayor gusto atenderé la observacion que hace el señor Senador.

Preferencias

El señor **Correa**.—Ruego al Honorable Senado que destine los últimos diez minutos de la segunda hora de esta sesion al despacho de una mocion que tiene por objeto dar una pension a la viuda de don Aliro Parga.

Es éste un asunto que desde hace mucho tiempo espera la resolucion de la Cámara, está informado i es de fácil despacho.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En discusion la indicacion.

El señor **Búlnes**.—En caso de que haya sesion secreta en la segunda hora, ruego al Honorable Senado que considere tambien en ella una solicitud presentada por el pro-rector de la Universidad del Estado, señor José Miguel Besoain, en que pide que se le exima del trámite de reconocimiento médico para jubilar con la pension que corresponde a los años de servicio que tiene.

Puerto de Antofagasta.—Código Penal de la Armada

El señor **Claro Solar**.—Doi las gracias a los señores Ministros por las respuestas que se han servido darme; pero insisto, respecto del puerto de Antofagasta, en la conveniencia que hai en dar cumplimiento a la lei, es decir, que se pidan propuestas públicas. Estas propuestas privadas, con un proyecto determinado, que está justificado porque fué tomado en cuenta por la Comision de Puertos al hacer el presupuesto, no soluciona la cuestion en la forma que el Gobierno i la lei han querido solucionarla.

Respecto a la indicacion que ha hecho el señor Ministro de Marina, creo que es mui conveniente i, naturalmente, es previo incluir el proyecto en la convocatoria.

Seria de desear que la Comision Mista que se nombrara redactara un proyecto que pudiera ser aprobado sin debate en el Senado, que es como deben ser aprobados los códigos.

Accidentes del trabajo

El señor **Claro Solar**.—Habia olvidado hacer una indicacion relacionada con un proyecto mui interesante i urgente: la lei de accidentes del trabajo. Ese proyecto viene discutiéndose desde hace años, ha sido estudiado por la Cámara de Diputados i sometido a una revision completa en la Comision de Lejislacion del Senado.

Los señores Senadores lo conocen, pues ha sido repartido impreso hace tiempo, de manera que se le podría despachar destinándole el tiempo sobrante de la primera hora de cualquiera sesion, sin quitar tiempo a los presupuestos.

Preferencias

El señor **Rivera**.—Deseo que se agregue otro proyecto a los indicados por los señores Senadores por Talca i por Malleco, para ser

tratados en la sesion secreta. Me refiero a un mensaje del Gobierno que se relaciona con los señores Barceló i Oportot; mensaje que estuvo a punto de ser tratado, a indicacion del señor Senador por Lináres, en una de las últimas sesiones.

Formulo, pues, indicacion para que se trate de ese mensaje en la sesion secreta de hoi.

El señor **Echenique**.—A propósito de la indicacion que acaba de formular el señor Senador por Valparaiso, conviene tener presente que la Comision Mista de Presupuestos ha mantenido los puestos que ocupan los señores nombrados solo mientras ellos no jubilen.

El señor **Rivera**.—Mayor razon para tratar de su jubilacion en la sesion de hoi.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se ha dado cuenta en la sesion de hoi de un oficio en que la Cámara de Diputados comunica que ha desechado las modificaciones hechas por el Senado en el proyecto de suplemento para gastos de Secretaría de aquella Cámara. Si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, podríamos considerar estas modificaciones en el tiempo sobrante de la primera hora de la sesion de mañana.

El señor **Claro Solar**.—¿Por qué no las despachamos ahora mismo?

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Seria mejor.

Queda así acordado.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Creía yo que en la sesion de hoi debia tratarse, con o sin informe de Comision, del proyecto sobre moratoria, que está pendiente.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Entiendo que se acordó tener informe de Comision.

El señor **Búrgos**.—Yo entendí que deberia haber informe previamente para discutir ese proyecto.

El señor **Búlnes**.—Se habló de que el informe estaria aquí en la sesion del lunes.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se dijo que se esperaria el informe, pero nó que se trataria con o sin informe. Este es el recuerdo que tengo i que está confirmado con lo que dice el acta.

El señor **Claro Solar**.—¿Por qué no esperamos el informe?

El señor **Búlnes**.—Porque se considera que esto es urgente.

El señor **Claro Solar**.—Otros opinamos de distinta manera.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Rogaria, entónces, a la Comision que despachara para mañana este informe, i que se sirviera citar en cualquiera forma al Ministro

que habla, a fin de que pueda dar las explicaciones del caso.

Recomendacion

El señor **Búrgos**.—Ya que se trata de solicitar informe de Comision, voi a reiterar una peticion que ya he hecho en otra ocasion a la Comision que debe informar el proyecto sobre Marina Mercante, para que se sirva despachar este informe a la mayor brevedad.

Tambien hai otro informe, que he solicitado i que no he tenido el gusto de ver, relativo al proyecto sobre los procedimientos para espropiaciones, que modifica la lei de 1857 i el Código de Procedimiento Civil.

El señor **Rivera**.—Deseo, simplemente, dar una explicacion al señor Senador por Concepcion.

El honorable Senador por O'Higgins se ocupa de la redaccion del informe sobre la Marina Mercante; de manera que de un momento a otro se tendrá aquí dicho informe.

El señor **Búrgos**.—Doi las gracias a Su Señoría.

Sucesos de Iquique

El señor **Búrgos**.—Ya que estoi con la palabra, me va a perdonar el Senado que, en contra de mi manera de ser, deje de mano por un momento los asuntos serios que nos ocupan para tratar de una cuestion, pequeña por desgracia, pero en nuestra vida política viene a golpear las puertas del Congreso con cierta frecuencia.

Los diarios comunican que ya ha fallecido la primera víctima de los desórdenes de Iquique. No sé hasta ahora si el Ministro que envió en visita la Corte de Tacna estará ya en funciones; no sé tampoco si la efervescencia se ha calmado en aquella importante ciudad, en que hai tantos intereses estranjeros i que, desgraciadamente, están presenciando el espectáculo de que allí no se respeta ni la vida de los ciudadanos.

Esto viene desde mucho tiempo atras, i por mas que el honorable señor del Rio, Senador de esa provincia, haya afirmado en repetidas ocasiones que aquello es un Eden, parece que cuando el ángel que guarda ese Eden se ausenta de allí, se desencadena la tempestad. Yo he recibido un telegrama concebido, mas o ménos, en estos términos: «En este califato se ha declarado la guerra santa».

Esto no puede continuar, i creo que el Gobierno debe informar al Senado sobre lo que

ocurre en aquella localidad i lo que piensa hacer al respecto.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Entiendo que ya debe estar en Iquique el Ministro de la Corte de Tacna constituido en visita en aquella ciudad, porque hace bastante tiempo que el señor Ministro de Justicia pidió a esa Corte que ordenara esta visita.

Por lo que toca a los sucesos de Iquique, puedo decir que al Ministerio no ha llegado ninguna nueva noticia. No sé si últimamente ha ocurrido algun nuevo hecho, pues hacen varios dias que no llegan telegramas, con escepcion del que comunicó el fallecimiento del señor Montt, que todos lamentamos.

Acuerdos

Terminados los incidentes, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

Sucesivamente se dieron por aprobadas por asentimiento tácito las siguientes indicaciones: del señor Walker Martínez, relativa al cierre de las cantinas; del señor Búrgos, para dar un lugar preferente al proyecto de trasformacion de las ciudades de Talcahuano i Tomé; del señor Claro, para agregar a la tabla de fácil despacho el proyecto relativo al servicio de colonizacion que está pendiente; del señor Balmaceda, para que se trate del proyecto sobre electrificacion de los ferrocarriles en cualquiera de las sesiones destinadas a presupuestos en que no haya presupuesto que tratar; del señor Ministro de la Guerra, para invitar a la Cámara de Diputados al nombramiento de una Comision Mista que estudie el proyecto de Código Penal de la Armada; de los señores Correa, Búlnos i Rivera, para que la Cámara se ocupe en sesion secreta de los asuntos particulares a que han hecho referencia Sus Señorías; del señor Presidente, para tratar en el tiempo sobrante de la primera hora, de las modificaciones hechas al proyecto de suplemento para gastos de Secretaría de la Cámara de Diputados; i del señor Claro Solar, para que se trate del proyecto de lei de accidentes del trabajo en el tiempo sobrante de la primera hora de las sesiones venideras.

Gastos de Secretaría de la Cámara de Diputados

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Conforme a lo acordado, corresponde tratar de las modificaciones hechas en el proyecto de suplemento para gastos de Secretaría de la Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto que concede suplementos a los ítem 3,369, 3,371 i 3,379 del presupuesto del Interior, modificación que consiste en eliminar el artículo 2.º de dicho proyecto, que dice:

«Art. 2.º Autorízase la inversion de las siguientes cantidades en los objetos que se indican:

Dos mil pesos en adquirir una colección completa de Boletines de Leyes desde 1810 hasta 1906, inclusive.

Siete mil diez pesos en pagar los gastos efectuados por la Comisión Parlamentaria que fué a estudiar las necesidades de las provincias del norte».

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En votación si el Senado insiste en la supresión del artículo.

Tomada la votación, se acordó no insistir por once votos contra dos i una abstención

Al votar.

El señor **Echenique**.—Voto que sí, porque es un absurdo que el Gobierno esté comprando los boletines que él mismo ha pagado.

El señor **Balmaceda**.—No, señor; porque, como lo he dicho en otra ocasión, es facultad privativa de cada Cámara fijar sus propios gastos.

El señor **Claro Solar**.—No voto.

El señor **Walker Martínez**.—Sí, porque la facultad de disponer del dinero público corresponde al Congreso i no a una sola Cámara.

Clausura de cantinas

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Corresponde tratar del proyecto referente a la clausura de cantinas en los días festivos.

El señor **Secretario**.—El proyecto remitido por la Cámara de Diputados dice así:

«Artículo 1.º Dentro de un mes, contado desde la publicación de esta ley en el *Diario Oficial*, los alcaldes de las municipalidades entregarán a los juzgados de letras de los departamentos respectivos una lista de los establecimientos en que se vendan al público bebidas alcohólicas, clasificadas en dos categorías.

En la primera categoría figurarán los bares, cantinas, tabernas i cualesquiera otros establecimientos en que se proporcionen al público bebidas alcohólicas que se consuman o puedan consumirse en ellos mismos.

En la segunda categoría figurarán los establecimientos tales como hoteles, restaurantes i

fondas, en que sin ser el jiro principal el de expendio de bebidas alcohólicas, se consuma esta clase de bebidas.

El juez letrado del departamento o el mas antiguo en los departamentos en que haya dos o mas juzgados de letras, ordenará la publicación de la lista por cinco días en un periódico del mismo departamento.

Cualquiera persona podrá reclamar de la composición i de las clasificaciones de la lista; i el juez resolverá dentro de tercero día en una audiencia en que se citará al reclamante, al alcalde i al jefe de la policía del territorio municipal. En caso de apelación, se concederá ésta en lo devolutivo i la Corte de Apelaciones resolverá, sin esperar la comparecencia de las partes, dentro de los cinco días siguientes a la llegada de los autos a la secretaría del Tribunal.

Antes del día 31 del mes de enero de cada año se renovará el procedimiento que ordena este artículo.

Art. 2.º Por exigirlo el interes nacional, en los establecimientos de la primera categoría que actualmente existan i los que en adelante existieren, cerrarán sus puertas, es decir, se clausurarán desde las cinco de la tarde de los días sábados hasta las ocho de la mañana de los días lunes de todo el año. Igual clausura será obligatoria durante los días festivos i feriados.

Art. 3.º Por exigirlo el interes nacional, en los establecimientos de la segunda categoría no podrá venderse ni consumirse bebida alcohólica alguna desde las cinco de la tarde de los días sábados hasta las ocho de la mañana de los días lunes, i durante los días festivos i feriados, fuera de las horas de almuerzo i de comida.

Art. 4.º Los establecimientos que inicien sus operaciones despues del 31 de enero de un año, serán previamente clasificadas por el alcalde, quien dará al juez el aviso respectivo para los efectos de la publicación i reclamos.

Art. 5.º Los dueños, empresarios o empleados de los establecimientos que son materia de esta ley, los alcaldes, los jefes de policía u otros funcionarios que infrinjan algunas de sus disposiciones serán castigados por cada infracción con una multa de quinientos pesos i con inhabilitación para cargos públicos i derechos políticos durante tres años.

Contra los jueces letrados u otros funcionarios judiciales que no cumplan los deberes que esta ley les impone, podrá cualquiera persona deducir un recurso de queja ante el tribunal superior que corresponda; i éste deberá imponer, en caso de culpabilidad, la medida

disciplinaria de suspension del cargo hasta por tres meses.

Art. 6.º La presente lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

Artículo transitorio.—Las municipalidades devolverán la parte proporcional del valor de las patentes de los actuales establecimientos de espendio de bebidas alcohólicas cuyos dueños no deseen seguir con su negocio, despues de la vijencia de esta lei, i que den aviso de su resolucion haciendo la manifestacion ante el alcalde, dentro de los seis meses siguientes a su promulgacion».

Puesto en discusion general el proyecto se dió por aprobado tácitamente.

Se procedió inmediatamente a la discusion particular i se dió por aprobado sin observacion el artículo 1.º

Se puso discusion el artículo 2.º

El señor **Claro Solar**.—Debe haber un error de inaprenta en este artículo, porque dice: Por exigirle el interes nacional, en los establecimientos... etc., cerrarán sus puertas.

El señor **Secretario**.—En el orjinal está lo mismo, señor Senador.

El señor **Claro Solar**.—Es conveniente quitar la palabra «en»; de otro modo la frase queda sin sentido.

El señor **Ochagavía** (Presidente). — Me permito hacer presente a la Sala que en una presentacion hecha por varias sociedades obreras referente al despacho de este asunto, se hace indicacion para que este artículo se modifique en el sentido de que el cierre comiencio a las 12 del día sábado i dure hasta las 12 del día lúnes.

Si no se hace observacion ni se pide votacion, se dará por aprobado el artículo, suprimiéndose la palabra *en*, que está demas.

Aprobado.

Sin debate i por asentimiento unánime, se diieron sucesivamente por aprobados los demas artículos del proyecto

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Como va a dar la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde tratar del presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles.

El señor Secretario da lectura al informe de la Comision Mista, que termina proponiendo el siguiente proyecto:

El señor **Secretario**.—El proyecto aprobatorio del presupuesto de la Empresa, con las modificaciones introducidas por la Comision Mista, quedaria en la forma siguiente:

«Artículo 1.º Apruébase el adjunto presupuesto de entradas i gastos para el ejercicio financiero de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado durante 1915, cuya distribucion general es la siguiente:

Red Central

ENTRADAS

Tráfico

Pasajeros.....	\$ 17.500,000
Equipajes.....	3.000,000
Carga.....	36.850,000
Derechos de sobornales (seiscientas mil toneladas a tres pesos cada una).....	1.800,000

OTRAS ENTRADAS

Telegramas de particulares, derechos de desvíos, arriendo de confiterías, kioscos, hoteles, etc.....	\$ 310,000
Erogaciones del personal para el servicio sanitario.....	250,000
Diferencia de cambio sobre cuarenta millones de pesos de diez peniques a un tipo medio de nueve peniques....	4,440

Total..... \$ 64.150,000

El señor **Ochagavía** (Presidente).— En votacion; i si no se pide votacion, daré por aprobada esta parte del artículo.

Aprobada.

El señor **Secretario**:

Gastos

Sueldos (incluso cuatrienales).....	\$ 11.426,071 55
Jornales.....	24.316,118 18
Materiales varios.....	5.953,618
Carbon.....	15.200,000
Rieles.....	1.000,000
Durmientes.....	1.175,000
Gastos varios.....	2.794,906 27
Gastos varios (servicio de la deuda).....	720,000

Renovacion de talleres, instalaciones i tren rodante).....	\$ 1.453,028
Subvencion de uno i medio por mil a la Caja de Ahorros en conformidad a la lei.....	94,500
Total	\$ 64.133,242

El señor **Claro Solar**.—Este presupuesto de la Empresa de Ferrocarriles es una lei completamente separada de la lei jeneral de presupuestos, i sobre ello no está cerrada la discusion.

Deseo, pues, hacer uso del derecho que el Reglamento me confiere para usar de la palabra. Segun la lei de reorganizacion de los ferrocarriles, este proyecto debe ser despachado por el Congreso ántes del 10 de diciembre a fin de que pueda ser impreso i repartido en toda la red de ferrocarriles ántes de la fecha en que debe comenzar a rejir. Es un proyecto completamente independiente de la lei jeneral de presupuestos de la nacion, i si ha podido cerrarse el debate de ésta en conformidad a las disposiciones reglamentarias, no sucede lo mismo con este proyecto.

Quiero, por mi parte, dejar constancia de las observaciones que me permití hacer en la Comision Mista sobre el presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles i principalmente acerca del rubro «Sueldos (incluso cuatrienales) once millones cuatrocientos veintiseis mil setenta i un pesos cincuenta i cinco centavos».

Yo considero excesivo el número de empleados de la red central de los ferrocarriles. Segun el detalle del presupuesto, el número total de empleados de la red central es de tres mil ochocientos ochenta i cinco; en este rubro no entran naturalmente los empleados a jornal, sino solamente los empleados de planta i a contrata.

Este número se descompone así: En la Direccion Jeneral, doscientos cuarenta i cinco; en la primera administracion, novecientos dieciocho; en la segunda, mil novecientos cuarenta i seis; en la tercera, ochocientos ochenta i ocho, i en la cuarta, quinientos noventa i dos

En respuesta a las observaciones que me permití hacer en la Comision acerca del excesivo número de empleados de la red central, se manifestó que el Consejo de los Ferrocarriles se habia preocupado de este punto i que habia acordado no proveer las vacantes que se fueran produciendo sino en los casos en que

fuera absolutamente indispensable, agregándose que en el tiempo en que habia tenido que elaborar el presupuesto no le habia sido posible hacer mayores economías, i que por eso se mantenía el número de empleos a que acabo de aludir. Yo observé que el número de empleados era mas o ménos el mismo que en el año actual, i que si el Consejo tenia la conviccion de que era exajerado, era natural que se preocupara de reducirlo en cuanto fuera posible, sin afectar al buen servicio.

Como el presupuesto fué informado por la Comision, con la declaracion reiterada varias veces de que no serán proveidas las vacantes que ocurran, yo insisto en estas observaciones a fin de quede constancia en el acta de la necesidad de llevar adelante la reduccion del número de empleados, i que no se provean las vacantes sin necesidad ineludible para el servicio, mucho mas cuando para poder atender a los gastos de la Empresa con sus propias entradas ha habido necesidad de alzar las tarifas, dando lugar a reclamaciones i observaciones en gran parte fundadas, aunque en parte tambien no se conforman ni con la verdad de los hechos ni con la situacion que la Empresa ha tenido que contemplar,

Yo creo que puede reducirse el número de estos empleados i que vale mas la pena, para hacer un buen servicio, tener menor número de empleados i pagarles mejor. Se ha dicho aquí que en el ferrocarril longitudinal norte, por ejemplo, a veces hai un solo empleado en cada estacion que hace todos los servicios, i éste es un ejemplo que debe imitarse.

No es posible estar aumentando el número de empleados i haciendo gravitar sobre todo el pais una verdadera contribucion excesiva, como la que representa el alza de tarifas. Yo no critico el acuerdo del Consejo que elevó las tarifas; creo que, al contrario, se ha hecho esto dentro de la correcta aplicacion de la lei; pero, al mismo tiempo, me parece que hai que buscar, en lo posible, estas economías permanentes i evitar estos gastos, que son los que hasta hoi han sido la principal causa del desequilibrio en los presupuestos de la Empresa.

Me limito a hacer esta observacion para que quede constancia de ella en la discusion del presupuesto.

El señor **Correa**.—Estoi en perfecto acuerdo con el señor Senador por Aconcagua en que es necesario mantener esa resolucion del Consejo, de no aumentar los empleados i de procurar ir disminuyéndolos en la medida de lo posible.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado lo referente a los gastos de la Empresa.

Aprobado.

El señor **Secretario**:

Ferrocarriles aislados

Entradas	\$ 3.100,000
Gastos	3.116,758

Tácitamente se dió por aprobada esta seccion.

El señor **Secretario**:

Obras nuevas

O R O

Entradas

Subvencion del presupuesto fiscal en conformidad al ítem... del presupuesto del Ministerio de Ferrocarriles.....	\$ 5.150,826
--	--------------

Tácitamente se dió por aprobada esta seccion.

El señor **Secretario**:

Gastos

Partidas	
I Reconstruccion i refuerzo de puentes.....	\$ 1.240,000
II Adquisicion de terrenos para pozos de lastre e instalaciones mecánicas..	100,000
III Adquisicion de carros lastreros de descarga automática.....	473,000
IV Adquisicion de locomotoras, coches de pasajeros i carros de reja.....	1.625,289
V Reconstruccion de casas de máquinas.....	100,000
VI Adquisicion de terrenos para maestranzas.....	250,000
VII Galpones para carga.....	80,000
VIII Cierro de andenes en estaciones.....	50,000
IX Doble via entre Lirios i Pelequen.....	60,000
X Rieles i accesorios.....	1.112,537
XI Gastos jenerales i sueldos de empleados.....	60,000
Total.....	\$ 5.150,826

El señor **Claro Solar**.—En el número 11, Gastos jenerales i sueldos de empleados, se consultan sesenta mil pesos para atender al pago del personal que viene enumerado mas abajo con cargo a la partida 11. Es indispensable tomar en consideracion conjuntamente esa enumeracion con estas partidas.

El señor **Secretario**.—Con cargo a la partida 11 se pagarán en moneda corriente los sueldos que se indican:

Personal de planta del departamento de la via i obras que actualmente esta en comision en la oficina de obras extraordinarias.

	Moneda corriente
Un cirujano jefe de seccion, grado 3.º, con.....	\$ 15,000
Un ingeniero primero, grado 4.º, con.....	12,000
Un ingeniero primero, grado 4.º, con.....	9,000
Un nivelador, grado 7.º, con.....	4,500
Un dibujante segundo, grado 8.º, con.....	4,000
Un dibujante tercero, grado 9.º, con.....	3,500
Total.....	\$ 48,000

PERSONAL AUXILIAR PARA LAS NUEVAS MAESTRANZAS

	Moneda corriente
Un ingeniero especialista, con.....	\$ 20,000
Un ingeniero primero, grado 4.º, con.....	12,000
Un dibujante segundo, grado 8.º, con.....	4,000
Total.....	\$ 36,000

Personal durante seis meses para la doble via entre Lirios i Pelequen

	Moneda corriente
Un ayudante, grado 5.º, con.....	\$ 3,000
Un ayudante, grado 5.º, con.....	3,000
Un contador primero, grado 5.º, con.....	3,000
Un cajero, grado 6.º, con.....	2,500
Un guarda-almacenes, grado 8.º, con.....	2,000
Total.....	\$ 13,500

TOTAL DE SUELDOS

	Moneda corriente
Via i puentes.....	\$ 48,000
Maestranzas.....	36,000
Doble via.....	13,500
Total.....	\$ 97,500

El señor **Claro Solar**.—Estos sueldos se van a pagar, en parte, con los sesenta mil pesos que hai en la partida 11; pero se consulta un personal que, por mi parte, dada la situacion por que atraviesa la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, creo que no debe consultarse. Es cierto que se ha conseguido reducir el personal de empleados, pero siempre es numeroso.

La lei que autorizó la realizacion del plan de obras nuevas en los ferrocarriles consulta un gasto de cuatro millones setecientas mil libras esterlinas en un período de cinco años; autorizó tambien al Presidente de la República para contratar, dentro del plazo de dieciocho meses, un empréstito que produjese dos millones de libras esterlinas, en vales de Tesorería; esta es la única autorizacion de que ha podido hacer uso el Presidente de la República. De esas dos millones de libras esterlinas, se destinaron quinientas mil nominales a los ferrocarriles; de las cuales, deduciendo lo gastado en este año, quedan disponibles cinco millones ciento cincuenta mil ochocientos veintiseis pesos, oro de dieciocho peniques, suma que se destina a obras nuevas.

Aun cuando el artículo 2.º de la lei 2,845, dice con toda claridad que las obras, trabajos i adquisiciones se harán de acuerdo con la lei de reorganizacion de los ferrocarriles, se creyó necesario crear una seccion de obras nuevas. En esta Cámara ya se ha hecho en otras ocasiones la historia de esa seccion de obras nuevas, de manera que no volveré a molestar la atencion del Senado con ella; pero quiero dejar constancia de que el establecimiento de la seccion de obras extraordinarias se debió precisamente a la necesidad en que se encontró el Consejo de los Ferrocarriles de cambiar la administracion superior de los mismos, para lo cual se creó allí un personal doble; principiado por la cabeza, el administrador jeneral, que pasó a ser el jefe de esta seccion de obras extraordinarias, nombrándose en su lugar, con el título de director interino, al funcionario que desempeña actualmente ese puesto.

De aquí resultó que esa seccion, aun antes de estar contratado el empréstito que permitia hacer los trabajos que indicaba la lei, tuvo tal desarrollo que sus empleados representaban un gasto de trescientos siete mil quinientos pesos, desde el director hasta los oficiales. En el proyecto en discusion ese gasto aparece rebajado a noventa i siete mil quinientos pesos; i segun me han informado, el Consejo de los Ferrocarriles ha acordado suprimir la seccion de obras nuevas. Por mi parte, creo no ha debido mantenerse este per-

sonal extraordinario sino en lo mas absolutamente indispensable; concibo, por ejemplo, que se mantenga un personal auxiliar para la direccion de las nuevas maestranzas, para las cuales se destinan doscientos cincuenta mil pesos i se han destinado sumas mayores. Pero basta leer las distintas partidas de gastos consultadas para que se comprenda que con el personal de planta se puede atender con holgura i perfecta competencia todo el servicio; ese personal es numerosísimo, solo en la Direccion Jeneral hai doscientos cuarenta i cinco empleados.

Por ejemplo ¿en qué se van a distribuir estos cinco millones de pesos?

De ellos se destinan a:

I Reconstruccion i refuerzo de puentes.....	\$ 1.240,000
II Adquisiciones de terrenos para pozos de lastre e instalaciones mecánicas.....	100,000
III Adquisicion de carros lastreros de descarga automática.....	473,000
IV Adquisicion de locomotoras, coches de pasajeros i carros de reja....	1,625,289
V Reconstruccion de casas de máquinas.....	100,000
VI Adquisicion de terrenos para maestranzas.....	250,000
VII Galpones para carga.....	80,000
VIII Cierro de andenes en estaciones.....	50,000
IX Doble vía entre Lirios i Pelequen.....	60,000
X Rieles i accesorios.....	1,112,537
XI Gastos jenerales i sueldos de empleados.....	60,000
Total.....	\$ 5,150,826

Si se fija el Honorable Senado en los distintos destinos de estos empleados, verá que los ingenieros se consultan especialmente para la doble vía de Los Lirios a Pelequen, para las pequeñas construcciones que es necesario hacer i para las reconstrucciones i refuerzos de los puentes.

¿Son de tal magnitud los trabajos que se van a hacer en la doble vía, que no puedan ser atendidos por los empleados de planta de la seccion? No concibo que sea necesario consultar especialmente todo este personal de empleados con un gasto de trece mil quinientos pesos para hacer esta doble vía; no concibo tampoco que para la reconstruccion i refuerzo

de los puentes sea necesario gastar cuarenta i ocho mil pesos en ingenieros, cuando este trabajo lo podrian hacer los ingenieros de la Empresa, pues la labor de ellos no es estar continuamente sobre el puente que se reconstruye o refuerza, sino dirigir i vijilar los trabajos.

Ahora bien, ¿qué hacen los ingenieros de la Empresa? Estos ingenieros existen i los hai en la Direccion Jeneral i los hai en las diferentes secciones de cada zona i a ellos correspondia indudablemente la direccion superior de estos trabajos. Sin embargo, para invertir un millon doscientos cuarenta mil pesos se gastan cuarenta i ocho mil pesos en sueldos.

El señor **Correa**.— Hai que tomar en cuenta que la cantidad de un millon doscientos cuarenta mil pesos que se va a invertir es en oro i la de cuarenta i ocho mil es moneda corriente.

El señor **Claro Solar**.— Mui bien; diré entónces que gastar cuarenta i ocho mil pesos moneda corriente en sueldos, cuando se trata de invertir un millon doscientos cuarenta mil pesos oro, no lo considero autorizado, desde que estos trabajos han debido hacerse por el personal de planta de la Empresa, en conformidad a la lei de reorganizacion.

No pretendo ni deseo demorar el despacho de esta lei i solo quiero que quede constancia de las observaciones que he formulado, como fundamento del voto negativo que daré a estos sueldos.

Llamo la atencion del Honorable Senado hácia la lei que reorganizó este servicio, que establece que es mision del Director Jeneral preocuparse de estas obras nuevas, i llamo especialmente la atencion del Honorable Senador hácia los números 7, 8, 10, 16 i 17 del artículo 8, números 2 i 8 del artículo 12, números 4, 8 i 9 del artículo 18, números 2 i antepenúltimo del artículo 36 i hácia los artículos 39 i 47.

En todos estos artículos de la lei se dice que todas las obras nuevas que se construyan deben ser hechas bajo la direccion i vijilancia de los empleados de planta de la Empresa.

El señor **Correa**. Pero la lei autoriza la contratacion de nuevos empleados.

El señor **Claro Solar**.— Esta lei autoriza en casos estraordinarios a la Direccion de los Ferrocarriles para contratar empleados. No le niego este derecho de contratar empleados especiales; si hai que rehacer el viaducto del Malleco, por ejemplo, habrá necesidad de un personal competente para una obra de esta naturaleza, pero no concibo que se aumente el personal de ingenieros cuando basta recorrer el detalle de este presupuesto para com-

prender que hai un número excesivo de ingenieros que si no se ocupan de esto no tienen en que ocuparse. ¿En qué se va a invertir este millon doscientos cuarenta mil pesos? Veamos la esplicacion que da la minuta de la inversion de este millon.

Dice así:

«1.º *Reconstruccion i refuerzo de puentes.*—

En esta partida se han considerado las diversas obras de mas urjencia por realizar en las cuatro zonas en la red central.

En la primera zona es necesario reforzar los nuevos puentes con el objeto de hacer circular el nuevo tipo de locomotoras, calculado para suprimir el triple i cuádruple remolque que actualmente está en uso».

Es decir, son locomotoras mas pesadas que exigen que los puentes sean reforzados, porque, si nó, se van al suelo.

«En la segunda zona existen diversos puentes i terraplenes que necesitan defensa contra las creces de invierno en el Huaiquillo, Lontué, Angostura, Antivero, Lircai, Rauquen, Los Puercos, Maule, Tinguiririca, etc.

En la tercera zona, la suma consultada se refiere a la reconstruccion de los puentes del Traiguén, rio Chillar, Quilacoya, Colo, Motor, Cunaco, Roble, Temblador, Nabo-Tabo, Colliguai, que para los tres primeros hai ya contratos pendientes.

Para la cuarta zona se han consultado los fondos para los trabajos de relleno del pilotaje de Pilmaiquén, que actualmente está en ejecucion, i el relleno del pilotaje del rio Bueno, cuyo proyecto i presupuesto está aprobado por el Honorable Consejo».

Total:

Primera zona.....	\$	300,000
Segunda zona.....		170,000
Tercera zona.....		605,000
Cuarta zona.....		215,000
		<hr/>
	\$	1.290,000

Como se van a hacer en este año algunos trabajos, la suma ha sido reducida, i yo me pregunto: ¿no bastan los empleados de planta para invertir esta suma; hai necesidad de aumentar este personal?

Yo no veo debidamente justificado este aumento de empleados para esta clase de trabajos, ni creo que sea necesario aumentar la planta de empleados para comprar el acero para pozos de lastre ni para la adquisicion de carros lastreros; ni para la adquisicion de carros lastreros de descarga automática; ni para

la adquisicion de locomotoras, coches de pasajeros i carros de reja; ni para recibir rieles i accesorios.

Este material tienen que recibido los empleados de planta.

El señor **Correa**.—Su Señoría se refiere solo a la adquisicion de terrenos, pero tambien hai instalaciones mecánicas.

El señor **Claro Solar**.—Me he referido a lo que dice el rubro. Pero las instalaciones mecánicas no son de tal entidad que necesiten especialistas, ni hai necesidad de aumentar el personal permanente para hacer la recepcion de locomotoras.

Otro rubro:

«Reconstruccion de casas de má-
quinas \$ 100,000»

Me parece que son los residentes en cada localidad los que deben fiscalizar e invertir el dinero.

«Adquisicion de terrenos para
maestranzas \$ 250,000»

Como he dicho, a este punto debe dársele toda la atencion que merece.

Encuentro justificado que se mantenga el ingeniero especial que se ha contratado; pero establecer i mantener todo este personal, dar pábulo para que vuelva a renacer este proyecto de la Quinta Seccion de Obras Extraordinarias, aparte de la de Via i Obras Nuevas, no me parece aceptable.

Quiero, pues, que quede constancia de que realmente la Empresa de los Ferrocarriles ha suprimido esta oficina, que fué creada estralimitando sus facultades i cuya creacion es tambien contraria a las disposiciones que ya he citado i al artículo 2.º de la lei número 2,845, que dice que las obras nuevas se harán con arreglo a la lei de ferrocarriles.

Esa oficina se creó para dar salida a una dificultad transitoria, o mejor dicho, personal, que no puede justificar su mantenimiento.

De modo que yo negaré mi voto a todo este personal para obras extraordinarias, salvo los ingenieros especialistas i los dibujantes para las maestranzas. Creo que todos los demas deben eliminarse i atenderse los servicios con los empleados de planta. En este detalle hai un gasto de noventa i siete mil pesos.

Se decía que el personal de Obras Nuevas era formado, en parte, con el personal de planta que habia pasado a prestar sus servicios en Obras Nuevas. Luego, o era excesivo el personal de planta o no hai necesidad de

un personal nuevo para la Seccion Obras Nuevas, i debe en consecuencia, hacerse todo con el personal de la seccion permanente de Via i Obras.

Yo no he tenido tiempo de comparar los sueldos del personal de una i otra seccion, i talvez ahí se encuentre la esplicacion de este sistema de sacar empleados de una oficina para llevarlos a otra.

El señor **Correa**.—La lei de reorganizacion de los Ferrocarriles dice en su artículo 8.º: «Corresponde al Consejo de Administracion: ... 7.º La determinacion de la planta de empleados i los sueldos en lo que no esté determinado por la lei, i del personal auxiliar que deba ser contratado por tiempo determinado».

El Consejo de Administracion estudió el asunto con el Director Jeneral; hizo llamar al director de la vía i obras nuevas para preguntarle cuál era el *mínimum* de empleados que se necesitaban para las obras nuevas, i un estudio prolijo dió por resultado la formacion de este pequeño presupuesto de cuarenta i ocho mil pesos para pagar al personal de planta del departamento de la vía i obras nuevas.

El Consejo no ha hecho, pues, otra cosa que usar de la facultad que le confiere el número 7.º del artículo 8.º de la citada lei.

El señor **Garces** (Ministro de Ferrocarriles).—En mi concepto, la Direccion de los Ferrocarriles estaba autorizada para contratar este personal a virtud de lo que establece la lei de 22 de enero último. Esta lei dispone que el Estado debe contribuir con la suma de cuatro millones i tantas mil libras esterlinas a fin de ayudar a la Empresa a ejecutar las obras nuevas que la misma lei señala, i establece, ademas, la facultad de contratar el personal necesario para su ejecucion. De manera que, no solo a virtud de la disposicion legal a que se ha referido el honorable Senador de Talca, sino tambien a virtud de la lei de 22 de enero último, la Empresa estaba autorizada para contratar el personal.

En cuanto al número de ingenieros i demas empleados que se consultan en el presupuesto, no corresponde al Ministerio establecer si es en realidad el absolutamente indispensable para las necesidades del servicio. Yo creo que en esta materia debe prevalecer el criterio de la Direccion de los Ferrocarriles, que seguramente ha creido que con el personal de planta no pueden ejecutarse estas obras, i ni el Senado ni el Gobierno pueden establecer si podria el personal de planta encargarse de la ejecucion de estas obras. La Empresa cree que este personal es indispensable, i, a virtud de

la autorizacion legal a que he hecho referencia, lo ha contratado, i no me parece que podamos discutir este punto.

En el presupuesto de Ferrocarriles que se presentó a la Comision Mista se consultaba la suma de trescientos mil pesos para pagar los sueldos de estos empleados, i despues de haberse discutido el punto i de haber tomado conocimiento la Direccion de los Ferrocarriles de esa discusion, se redujo esa cantidad a noventa i siete mil pesos, de manera que es solo esta suma la que se va a invertir en el pago de este personal.

En cuanto a la facultad que la lei da a la Empresa de los Ferrocarriles para contratar personal especial con un fin determinado, estoi en desacuerdo con el honorable Senador por Aconcagua. Basta consultar la lei de organizacion del servicio para convencerse de que ese derecho es indiscutible.

Por lo demas, como hai el propósito de hacer todas las economías posibles en lo relativo a sueldos especialmente, no dudo que las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Aconcagua serán atendidas por el Consejo de los Ferrocarriles, i que este personal especial se irá reduciendo a medida que se vayan ejecutando las obras.

El señor **Claro Solar**.—No he oido al señor Ministro si se va a mantener o nó la oficina especial encargada de la construccion de obras nuevas.

El señor **Walker Martínez**.—Se suprimió esa oficina.

El señor **Claro Solar**.—Yo deseo, entón-ces, que se deje constancia en el acta de que no se va a mantener esa oficina, sino que los empleados que la atienden van a ser agregados al departamento respectivo.

El señor Ministro dice que si la Empresa ha contratado este personal es porque lo necesita, i que ni el Senado ni el Gobierno pueden establecer si en realidad es necesario o nó. Mi opinion es opuesta a la del señor Ministro, tanto en lo relativo a la interpretacion de la lei como respecto de la parte práctica. Desde luego hai un hecho elocuente que prueba la verdad de mis observaciones. Cuando la Comision Mista inició la discusion de este presupuesto se le presentó una copia de una nota de fecha 9 de noviembre de 1914, en que se proponia para 1915 un personal cuyos sueldos ascendian a trescientos siete mil quinientos pesos en moneda corriente; esa cantidad se redujo a noventa i siete mil quinientos, luego hai algo que ha sido tomado en cuenta; sin embargo, la Empresa se ha quedado

corta. Pero esta es cuestion de apreciacion, que cada cual juzgará al dar el voto.

En cuanto a la aplicacion de la lei, me permito disentir de la opinion del señor Ministro. El artículo 2.º de ella establece que las obras se harán en conformidad a lo dispuesto en la lei de reorganizacion de los ferrocarriles, es decir, se pedirán propuestas públicas con arreglo a los planos aprobados por la Direccion i por el Gobierno i, naturalmente, se harán bajo la vijilancia de los empleados de la Direccion de los Ferrocarriles; pero no hai un artículo que faculte para nombrar otro personal. El señor Ministro ha deducido la autorizacion de un rubro que hai medio perdido en el plan de obras públicas que se aprobó en el Congreso, plan que ni siquiera se leyó en el Senado. En efecto, en el anexo aprobado por aquella lei, que dice «Se aprueba el adjunto cuaderno, etc.», se deslizó la palabra sueldos, i de aquí se deduce que hai autorizacion para nombrar nuevos empleados. De esta manera es como se ha aumentado inconsideradamente, a mi juicio, la planta de empleados fijada por la lei de reorganizacion de los ferrocarriles; planta que, con las escepciones que me permití hacer al artículo 1.º de este proyecto, la estimo todavía excesiva, pues no corresponde a las necesidades de la Empresa.

No niego la necesidad que hai de nombrar algunos empleados auxiliares en los ferrocarriles; prueba de ello es que acepto los empleados auxiliares de las maestranzas, pero mi observacion tiende a dejar establecido que el personal que se propone aquí es innecesario ahora, porque el personal permanente es suficiente para hacer el trabajo.

El señor **Rivera**.—Quiero dejar constancia de mi opinion acerca de este artículo.

La respuesta del señor Ministro, las observaciones del señor Senador por Talca i las que acaba de formular el señor Senador por Aconcagua, indudablemente reducen las cuestion.

Tomo nota con satisfaccion de que la Direccion Jeneral de los Ferrocarriles o la Comision Mista de Presupuestos han suprimido la seccion de Obras Nuevas.

Esta seccion, como lo manifesté estensamente en las sesiones extraordinarias de comienzos de este año, era una creacion enteramente ilegal, que se habia hecho dentro del sistema de llenar huecos a costa del Estado, cuando no habia medio de salvar una situacion transitoria o personal, como la ha calificado el señor Senador por Aconcagua.

Es indiscutible que la lei de ferrocarriles i la que autorizó el empréstito para obras nue-

vas, no facultan a la Empresa para crear esa seccion de obras extraordinarias; esas leyes dan, como decia el señor Senador por Aconcagua, a cada una de las reparticiones de los ferrocarriles el cargo de atender, por medio de sus jefaturas respectivas, las obras nuevas que se construyan en conformidad a la lei del empréstito.

De manera que suprimida esta oficina, ilegalmente creada, no quedaria por ahora sino apreciar si el gasto extraordinario que se va a hacer con cargo a esta lei es o no proporcionado a las necesidades de la Empresa. Yo creo, como el señor Senador por Aconcagua, que todavía esta partida está adoleciendo del propósito de llenar ciertos huecos, que no se pueden llenar de otra manera, con empleados de los ferrocarriles.

La situacion se ha modificado tambien sustancialmente. Es sabido que los dos millones de libras que se contrataron en vales de Tesorería, que vencen el 5 de julio del año próximo, se distribuyeron entre cuotas de los acorazados, agua potable de Santiago i obras nuevas de ferrocarriles, las comprendidas para los años 1914 i 1915, segun cuadro formado por la Direccion de los Ferrocarriles. Creo que nadie tendrá la ilusion de que pueda contratarse tan luego el empréstito que autoriza la lei 2485, de tal manera que estas obras nuevas, en la escala amplísima que señala la Direccion, no van a poder realizarse ni desarrollarse en las condiciones que se habia creído, por la razon mui sencilla de que no habrá fondos para ello.

Entónces, me parece que lo que concurre mejor al propósito jeneral de economías i de orden en la administracion de los ferrocarriles, es ir reduciendo todavía mas, si fuera posible, este presupuesto que se ha hecho con cargo a estas obras extraordinarias.

Si es cierto que existe en la lei el derecho por parte de la Direccion i del Consejo de contratar técnicos o especialistas, no es ménos cierto que las obras que se detallan en el plan de la Direccion no permiten a ésta o al Consejo hacer uso de esta facultad especial. Ahora, si estas obras nuevas no van a poder realizarse en su totalidad, i si el personal técnico de los ferrocarriles es suficiente para emprender las que pueden hacerse, creo que no hai discrecion en mantener tan elevada esta partida.

El señor Ministro decia que esto no podia discutirse; pero hai un artículo de la lei que dice que el Congreso debe revisar el presupuesto de la Empresa, le encarga al Congreso la mision especial de revisarlo; de manera

que no solamente puede discutirse esto, sino que el Congreso puede, en ciertos casos, rechazar las partidas correspondientes.

Tomo nota, pues, con satisfaccion i pido, como el señor Senador por Aconcagua, que quede constancia en el acta de que esta seccion de obras nuevas, ilegalmente creada, ha desaparecido, sancionando así el estudio de la lei que hice en otra ocasion, en que manifesté, con los caracteres de la evidencia, que ésta habia sido una creacion irregular, que habia sido un derroche, que en realidad daba mui mala expectativa respecto de la administracion futura de los Ferrocarriles del Estado. Suprimido esto, yo votaria la reduccion que se propusiera sobre esta nueva partida de técnicos especialistas contratados a virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la lei i que, en realidad, en vista de la imposibilidad que hai de contratar el empréstito, serán inútiles.

El señor **Búlnes**.—Ha llegado la hora, señor Presidente; dejemos este asunto para mañana.

El señor **Walker Martínez**.—Esta lei hai que promulgarla mañana, i como falta mui poco para despacharla, podríamos continuar hasta terminar.

El señor **Claro Solar**.—Podríamos votar la distribucion de los fondos primero i, en seguida, votar el personal.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, se darán por aprobadas las once primeras partidas.

Aprobadas.

En votacion el personal.

El señor **Secretario**.—Se va a votar l siguiente personal:

Un ingeniero jefe de seccion, grado tercero, con.....	\$ 15,000
Un ingeniero primero, grado cuarto, con.....	12,000
Un ingeniero primero, grado cuarto, con.....	9,000
Un nivelador, grado sétimo, con....	4,500
Un dibujante segundo, grado octavo, con.....	4,000
Un dibujante tercero, grado noveno, con.....	3,500
<hr/>	
Total.....	\$ 48,000

El señor **Búrgos**.—La sub-Comision que estudió este punto iba prevenida para reducir en lo posible los gastos, pero despues de muchas sesiones, en las cuales dieron datos pre-

cisos sobre el particular los consejeros de los ferrocarriles i los empleados superiores de los mismos, se vió que era imposible reducir mas los gastos i se aprobaron en la forma que indica el informe.

El señor **Reyes**.—Yo entendia que habia cierto acuerdo jeneral en el sentido de que ésta no seria una oficina permanente, sino que podia o nó establecerse; ese es el fundamento de mi voto afirmativo.

El señor **Rivera**.—Este gasto aparece debajo de la glosa que dice: «Personal de planta del departamento de la via i obras que actualmente está en comision en la oficina de obras extraordinarias.»

El señor **Búrgos**.—Esa comision desapareció.

El señor **Walker Martínez**.—Se garantiza de esta manera lo que Su Señoría indicaba.

El señor **Rivera**.—Entónces pregunto al señor Ministro ¿qué hace el jefe de esta oficina?

El señor **Walker Martínez**.—Queda fuera.

El señor **Búlnes**.—Tiene un contrato.

El señor **Walker Martínez**.—Ese lo resuelve el Gobierno de otra manera.

El señor **Garces** (Ministro de Industria).—Se ha producido en esto una dificultad, porque el señor Guzman, que era Director de los Ferrocarriles, habia pasado a la direccion de la oficina de obras nuevas, i ahora, con motivo de la supresion de dicha oficina, ha quedado sin puesto.

En realidad, el señor Guzman podria reclamarle al Gobierno el puesto de Director Jeneral de los Ferrocarriles, que actualmente desempeña el señor Sotomayer, porque tiene un contrato vijente por cuatro años, pero el Gobierno buscará una solucion a este conflicto, ya sea jubilando al señor Guzman, cuyos años de servicios se lo permiten, o bien trasladándolo a la Direccion de Obras Públicas.

Aun no se ha llegado a un arreglo definitivo; pero, como he dicho, el Gobierno buscará un medio de subsanar la dificultad.

El señor **Rivera**.—Agradezco las esplicaciones dadas por el señor Ministro, i voto que sí.

El señor **Claro Solar**.—Voto que nó, porque precisamente el rubro de la partida está demostrando que no es necesaria.

Es preciso que el Honorable Senado sepa que lo único que esto significa, es que el sueldo de estos empleados se desea cargarlo a las obras nuevas, siendo que está consultado en el presupuesto jeneral de la Empresa: es un medio de aumentarse las entradas. Con este

objeto se trasladan los sueldos en el presupuesto a esta oficina de obras nuevas.

El señor **Walker Maráñez**.—Voto que sí, porque de esta manera se ha correjido una situacion ilegal que existia, porque este presupuesto se ha disminuido de trescientos i tantos a noventa i tantos mil pesos i porque con esto desaparecerá una oficina permanente, pasando a ser una oficina servida por empleados que tienen el carácter de transitorios; de manera que, si no se ha correjido del todo el mal, se ha correjido, por lo ménos, parte de él, i Roma no se hizo en un dia.

Votada la partida, resultó aprobada por nueve votos contra tres i dos abstenciones.

El señor **Claro Solar**.—No insisto en lo que habia dicho respecto de la seccion maestranza, porque las observaciones que se me han hecho me han convencido de la necesidad de los servicios de estos empleados; i he dicho que votaré esta parte del proyecto.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai inconveniente se podria dar por aprobado el personal consultado para obras de maestranza.

Aprobado.

Se va a votar el personal de la seccion comprendida entre Los Lirios i Pelequen.

Efectuada la votacion, resultó aprobado por once votos contra dos i dos abstenciones.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—¿Me parece que el señor Ministro deseaba formular algunas observaciones sobre la partida que se va a discutir?

El señor **Garces** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Es mi deseo hacer indicacion para que en la seccion edificio se consulte una partida para el arquitecto-jefe i se supriman un ayudante visitador arquitecto primero i arquitecto segundo.

Este arquitecto-jefe hace siete años que desempeña el puesto i es mui competente; en cambio, los arquitectos primero i segundo solo desempeñan sus cargos desde hace poco tiempo, pues han sido recientemente nombrados.

El arquitecto-jefe es empleado de planta i pasa ahora al personal de obras nuevas.

Propóngo, en consecuencia, que se consulte el empleo de arquitecto-jefe i se supriman los cargos de primero i segundo arquitectos.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—¿Son equivalentes?

El señor **Garces** (Ministro de Ferrocarriles).—Sí, señor Presidente.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no se hace observacion daré por aprobada la indicacion.

Aprobada.

El señor **Claro Solar**.—Esto está manifestando lo acertado de las observaciones que he hecho: que de dos empleados puede dejarse uno competente.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Queda por votar el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 2.º Los ítem del presupuesto de gastos a que se refiere el artículo anterior podrán excederse por la Direccion Jeneral del ramo, de acuerdo con el Consejo de Administracion, hasta concurrencia del ochenta por ciento del aumento que se produjere sobre las entradas calculadas, si el mayor desarrollo del servicio lo exijere».

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

Queda terminada la discusion del proyecto.

Conforme al acuerdo tomado en la primera hora corresponderia constituir la Sala en sesion secreta para tratar de los asuntos a que se ha hecho referencia.

El señor **Claro Solar**.—Que se tramite el proyecto de presupuesto de ferrocarriles sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Así se hará, con el asentimiento de la Sala.

Acordado.

Se va a constituir la Sala en sesion secreta.

SESION SECRETA

Solicitudes particulares

Constituida la Sala en sesion secreta, pres-
tó su aprobacion a los siguientes proyectos
de lei, iniciados por S. E. el Presidente de la
República:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º En atencion a los servicios prestados al pais por don Aliro Parga, se concede a su viuda, doña Carmela Rios de Parga i a sus hijas solteras doña Eujenia i doña María Parga Rios, por el término de diez años, una pension anual de seis mil pesos, de que disfrutarán por partes iguales i sin derecho de acrecer.

Art. 2.º Esta lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*».

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese a los señores Horacio Oportot i Luis Alberto Barceló el derecho de jubilar con arreglo a sus años de servicios i al sueldo asignado a sus respectivos empleos como interventores del ferrocarril longitudinal».

I al siguiente proyecto de lei, formulado por la Comision de Instruccion Pública:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, al pro-Rector de la Universidad, don José Miguel Besoain, el derecho de jubilar con una pension que, en conformidad a las leyes del ramo, le corresponda por los años que compruebe haber servido al Estado».

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

GABRIEL D. ELZO.

Por la segunda hora,

ANTONIO ORREGO BARROS.